

EXPRESO
NACIONAL

EMP TRANSP EXP NAC CERRO PASCO SRL

RUC 20216249934

MZA A LOTE 12 ASC LOS OLIVOS 1RA ETAPA
LIMA - LIMA - ATE

FACTURA ELECTRONICA

F744-00005623

445008

Fecha Emision 17/06/2021

Destino Huanuco, Huanuco

Oficina Terminal Huanuco //

Jr Hemilio Valdizan 232

F Pago **EFFECTIVO**

Cliente/Remitente

RUC 20332191056

ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y
Consignado

DNI 40634708

MOISES AGUSTIN DEL VALLE

Huanuco Huanuco

#	DESCRIPCION	TOTAL
1	1 CAJA EMBALADA CON FOLLETOS	
1	STV	10 00

OPERACION GRAVADA: 8 47

I.G.V 1 53

TOTAL (S/): 10.00

SON Diez con 00/100 Soles

Agencia: Terminal Mariategui - Huancayo

Dirección: Av. Jose Carlos Mariategui Nro. 596 -

Esq. Arequipa El Tambo Huancayo Junin

Usu Reg: SALVADOR CAMPOS

Fec.Imp: 17/06/2021 Hor.Imp: 07:27 PM

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS

1. Las características del servicio solicitado por el cliente se encuentran debidamente detallado en el comprobante
2. En observancia a las normas vigentes, esta prohibido el transporte de drogas, armas, municiones material reactivo, explosivos, tóxicos, inflamables y otros considerados peligrosos. Los envíos de animales vivos y material de fácil descomposición se encuentra comprendidos en la restricción por tanto la empresa no se responsabiliza por los daños y perjuicios que este tipo de envíos puedan sufrir.
3. En cumplimiento del punto anterior conlleva a que el cliente asuma la responsabilidad que pudiera ocasionar.
4. La empresa no transporta dinero ni artículos de valor, por lo tanto no se responsabiliza por su pérdida o deterioro. En caso el cliente decidiera enviar artículos de valor, deberá declarar al personal de la empresa el valor de la encomienda o carga a pagar un cargo adicional del 10% sobre el valor declarado.
5. La empresa indemnizara hasta (10) veces el valor del flete de envío mas dicho flete. En caso de pérdida, extravío, deterioro, explosión o suplantación del envío no declarado ni asegurado.
6. El cliente declara que el valor de envío no excede 10 veces del costo del flete
7. El embalaje de las encomiendas o carga es de absoluta responsabilidad del cliente, la empresa no se responsabiliza del deterioro por causas derivadas del mal embalaje.

Autorizado mediante resolución de Intendencia Regional nro. 132-005-0000155/sunat del 06/06/2017.

Representación impresa del Documento Electrónico puede ser consultado en:

<http://privado.expresonacional.com/public/myinvoice>.



F744-00005623